

## **ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y/O ACUERDO MARCOS DE PRECIOS.**

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para la: *"Adquisición de licencias de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace, incluyendo bolsa de horas de soporte especializado para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

<b>Dependencia que requiere la contratación:</b>	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
<b>Fecha:</b>	Junio 2025

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

1. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el

- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
2. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.
  3. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
  4. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
  5. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.
  6. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.
  7. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura de TI y apoyar la definición de arquitectura misional del Ministerio, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.

Además de las funciones antes descritas se requiere cumplir con el programa estratégico *"Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional"* y con el objetivo estratégico *"Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública"* el cual se realiza la Formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión *"Fortalecimiento de las capacidades administrativas, tecnológicas y de gestión institucional para implementar las políticas del modelo integrado de planeación y gestión nacional"*. Código BPIN 202300000000118.

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información - OTSI, es responsable de administrar y gestionar los recursos tecnológicos del Ministerio, así como de garantizar un acceso adecuado a los servicios de TI para sus usuarios, brindando la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones, por lo que debe garantizar la seguridad de la información, usando las herramientas disponibles en el mercado colombiano con el propósito de garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos e información de la entidad.

La adquisición se efectuará mediante el uso del Instrumento de Agregación de

Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, administrado por Colombia Compra Eficiente, el cual constituye un mecanismo de contratación definido dentro del Sistema de Compra Pública que permite a las entidades estatales acceder a bienes y servicios previamente estandarizados y consolidados en un catálogo electrónico. Este instrumento tiene como objetivo facilitar la contratación ágil, transparente y eficiente de soluciones tecnológicas homologadas, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de economía, planeación y responsabilidad.

El Ministerio ha adoptado oficialmente la solución Google Workspace como su plataforma institucional de productividad y colaboración, a través de la cual se prestan servicios fundamentales como el correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, edición colaborativa de documentos, reuniones virtuales, mensajería instantánea y otras funcionalidades que soportan los procesos misionales, administrativos y de gestión interna. Esta herramienta ha sido configurada y adaptada a los requerimientos técnicos y normativos de la Entidad, y se encuentra plenamente integrada a sus sistemas de información.

Con el fin de garantizar la continuidad operativa del entorno tecnológico institucional, se requiere la adquisición de nuevas licencias que cubran la demanda proyectada para la vigencia contractual. Esta necesidad surge como resultado de un ejercicio de planeación institucional, en el cual se solicitó información a las distintas áreas mediante correo electrónico enviado el 9 de junio de 2025. A partir de las respuestas recibidas, se estableció una proyección total de 735 usuarios que requerirán acceso activo a la plataforma Google Workspace. Esta cifra incluye: 393 contratistas, 52 personas adscritas a la Secretaría Técnica del OCAD, 140 funcionarios de planta y 150 personas que prestan servicios de apoyo a través de la firma Tecnalia.

A partir de dicha proyección y del análisis de perfiles de uso, se definió la siguiente distribución de licencias: 375 licencias de Google Workspace Enterprise Standard para usuarios que requieren funcionalidades completas; 360 licencias de Google Workspace Enterprise Starter, orientadas a usuarios con requerimientos básicos de comunicación y colaboración; y 100 licencias de tipo Archived User, que permiten conservar cuentas de usuarios inactivos para fines de trazabilidad, continuidad y archivo digital.

Adicionalmente, se adquieren 360 licencias de Google Vault, las cuales resultan indispensables para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias en materia de archivo, custodia, trazabilidad, vigilancia y control documental, permitiendo la retención, auditoría y búsqueda de información institucional en cumplimiento de normas de control fiscal y defensa jurídica. **Así mismo, se contempla la contratación de 50 unidades de soporte técnico proactivo, dirigido a personal estratégico o administrativo con responsabilidad sobre la operación, configuración y mantenimiento de la plataforma tecnológica.**

La estructura de licenciamiento propuesta responde a una estrategia técnica y funcional que permite asignar a cada usuario los recursos adecuados a sus necesidades operativas, maximizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y asegurando que la entidad cuente con una solución robusta, segura, escalable y en armonía con su infraestructura tecnológica existente.

Revisada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II, el cual tiene por objeto:

- (i) Seleccionar los proveedores de Software
- (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.

De acuerdo con lo señalado por el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo es obtener el mayor beneficio del valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de contratación No. CCNEG-075-02-2024.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda adquisición de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, y realizado el simulador del proceso, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante la adquisición de licencias Google Workspace y servicio de soporte técnico proactivo para garantizar la operación continua de los productos.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.**

### **2.1. OBJETO**

Adquisición de licencias de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace, incluyendo bolsa de horas de soporte especializado para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### **2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232300	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	23 Software de consultas y gestión de datos
43232500	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	25 Software educativo o de referencia
43231500	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:

Nº	CODIGO/SKU	PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	Esta es una licencia premium de Google Workspace diseñada para organizaciones que requieren funciones avanzadas de colaboración, seguridad, cumplimiento y administración de TI. Incluye acceso completo a herramientas como Gmail, Calendar, Drive (con almacenamiento ilimitado o 5 TB por usuario si hay menos de cinco usuarios), Meet (con capacidad para 500 participantes, grabación de reuniones y transmisión en vivo), y las aplicaciones de productividad de Google (Docs, Sheets, Slides, Forms, Chat, Sites, entre otras). Además, ofrece funcionalidades de seguridad como prevención de pérdida de datos (DLP), acceso basado en el contexto, gestión avanzada de endpoints, y está integrada con Google Vault para retención y auditoría de datos.	<p>TOTAL: 323 usuarios</p> <p>*Entidad nacional (PGN) 271 usuarios</p> <p>*Sistema General de Regalías. 52 usuarios</p>

Nº	CODIGO/SKU	PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	Esta licencia está orientada a organizaciones que necesitan una solución empresarial de colaboración, pero sin requerir todas las funciones avanzadas de la edición Standard. Incluye las principales herramientas de Google Workspace como Gmail, Calendar, Drive (con 1 TB de almacenamiento por usuario), Meet (con funciones básicas de videollamadas sin grabación ni transmisión en vivo) y las aplicaciones ofimáticas estándar de Google.	360 usuarios
3	GAPPS-VAULT-1USER-12MO	Licencia Google Vault anual por usuario	Google Vault es una solución de retención, búsqueda y exportación de datos para fines legales, regulatorios o de cumplimiento, y se adquiere como complemento a las licencias de Workspace Enterprise Starter. Permite a los administradores establecer políticas de retención de datos, aplicar retención legal (legal hold), realizar auditorías y gestionar solicitudes de eDiscovery sobre contenido de cuentas de usuario. Es fundamental para organizaciones que deben cumplir con normativas estrictas sobre gestión y conservación de información.	360 usuarios
4	GAPPS-AU-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard; Archived User anual por usuario	Esta licencia está diseñada para usuarios inactivos o desvinculados de la organización (por ejemplo, ex-empleados), permitiendo conservar sus datos sin necesidad de pagar la tarifa completa de una licencia activa. Los usuarios archivados no pueden iniciar sesión ni acceder a los servicios de Google Workspace, pero su información (correos, archivos, registros) permanece disponible para auditoría, consulta o cumplimiento, especialmente cuando se vincula con Vault. Es una solución rentable para conservar datos institucionales sin mantener cuentas activa	100 usuarios

Nº	CODIGO/SKU	PRODUCTO /SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	IT-SW-03-01	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos. (Perfil Profesional)	50 horas

## 2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
- 4) Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
- 5) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
- 7) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 8) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
- 11) Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 12) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
- 13) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

- 14) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 15) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### **2.4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**

El proveedor deberá dar cumplimiento las obligaciones generales y específicas establecidas en la cláusula séptima del instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, en especial las que se relacionan a continuación:

- 1) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
- 2) Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 3) Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de las licencias adquiridas
- 4) Realizar el cobro de las licencias y/o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 5) Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 6) Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7) Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 8) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 9) Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

<b>Tiempo de asignación de personal Profesional</b>	
<b>Indicador</b>	Es el tiempo que tarda el Proveedor en asignar un experto para atender a la Entidad Compradora.
	El tiempo de atención incluye el tiempo que tarda el experto en desplazarse y estar disponible en el sitio en que la Entidad Compradora lo requiere o el tiempo que tarda el experto en estar disponible de forma virtual para atender los requerimientos de la Entidad Compradora.
<b>Descuento por no conformidad</b>	Tiempo asignación de un experto <=6 días calendario Retraso 4 días calendario: 3% de descuento en el servicio Retraso 5 días calendario: 6% de descuento en el servicio Retraso 6 días calendario: 12% de descuento en el servicio Retraso de más de 6 días calendario: 20% de descuento en el servicio
<b>Servicios relacionados</b>	(ii) soporte técnico proactivo.

- 10) Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 11) Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 12) El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora
- 13) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 14) Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 15) Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año
- 16) Las demás obligaciones contenidas en la cláusula 7 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores

#### **2.4.3. OBLIGACIONES DE MINCIENCIAS**

- 1) Pagar el valor de la orden de compra de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- 2) Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
- 3) Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto de

- la orden de compra.
- 4) Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
- 5) Las demás obligaciones contenidas en la cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores.

## **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución de la orden de compra.

## **3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y SU JUSTIFICACIÓN**

Basado en la Solicitud de Información (RFI) No. 191527 que se adelantó en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), utilizando los valores de referencia máximos disponibles en el catálogo del instrumento para los códigos que requiere contratar Minciencias, se estableció como presupuesto el valor de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$819.463.920)** IVA incluido correspondiente a la suma de los siguientes valores:

Información de la Entidad Compradora											
Segmento		Suite Corporativa		Propósito		N/A		Catálogo		GOOGLE	
Segmento	Nombre	Propósito	N/A	Catálogo	GOOGLE	Categoría	Productos GOOGLE				
TRM	\$	4.126,66	Presupuesto estimado (COP)	\$ 750.000.000,00	Limitación a MIPYME	NO					

  

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Starter Anual por usuario	SaaS	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	360	\$ 544.719,00	\$ 544.719,00	\$ 196.098.840,00
2	GAPPS-ALERT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard, Archived User anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Standard, Archived User anual por usuario	SaaS	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	100	\$ 247.600,00	\$ 247.600,00	\$ 24.760.000,00
3	GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Standard Anual por usuario	SaaS	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	323	\$ 1.337.038,00	\$ 1.337.038,00	\$ 431.863.274,00
4	GAPPS-VAULT-1USER-12MO	Licencia Google Vault anual por usuario	Licencia Google Vault anual por usuario	SaaS	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	360	\$ 247.600,00	\$ 247.600,00	\$ 89.136.000,00
5	IT-SW-03-01	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evaluar la interoperabilidad del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver foja técnica)	N/A	Presencial	Profesional	Horas	1	Categoría: Servicios Complementarios	N/A	50	\$ 146.906,00	\$ 146.906,00	\$ 7.345.300,00
6	GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	Licencia Workspace Enterprise Standard Anual por usuario	SaaS	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	52	\$ 1.337.038,00	\$ 1.337.038,00	\$ 69.525.976,00

  

Subtotal	\$ 818.729.390,00
IVA	\$ 734.630,00
Valor Total	\$ 819.463.920,00

### [Anexo .3. Simulador de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.pdf](#)

**Nota.** La licencia Google Workspace al ser un servicio de acceso remoto a software estándar, sin desarrollo a la medida, sin transferencia de propiedad, y bajo modalidad de uso temporal o suscripción, **se encuentra excluida del IVA**, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario<sup>1</sup> y los conceptos emitidos por la DIAN.

Adicionalmente, el valor presentado se encuentra ajustado al valor del Plan Anual de Adquisiciones, ya que está contemplada la cifra de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y UN PESOS M/CTE (\$898.850.981) para esta contratación.

Sin embargo, es fundamental recalcar que el IAD/SDA es un Sistema Dinámico de Adquisición que fomenta la competencia constante entre los proveedores para que las entidades compradoras obtengan las mejores condiciones de mercado. Por ende, el valor final de la Orden de Compra será el conformado por los precios efectivamente cotizados durante el evento de cotización y seleccionados por la Entidad.

<sup>1</sup> (...) Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:... 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).(...)"

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución de la orden de compra y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y orden de compra correspondiente.

El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48525 del 28 de mayo del 2025 (Entidad Nacional) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33925 del 12 de junio del 2025 (Sistemas General de Regalías).

Teniendo en cuenta lo anterior, la fuente de los recursos depende de la destinación de las licencias Google Workspace que se pretenden adquirir, ya que 683 licencias y soporte técnico se financiarán con Presupuestal de entidad nacional (PGN) y 52 licencias se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías.

### **3.1 FORMA DE PAGO**

Un (1) único desembolso al momento de la adquisición total de licenciamiento descrito en la orden de compra y previamente aprobación del supervisor de contrato.

Para efecto del pago de la orden de compra, la Entidad dará la aplicación a lo establecido en la cláusula 11 – “Facturación y Pago” de la minuta del Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores, la cual estipula lo siguiente:

*(...) El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera:*

*i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.*

*El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan (...).*

Adicional a lo anterior, este pago estará sujeto a las siguientes formalidades:

a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales, b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993, c) Autorización de pago (A206PR08F08), d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en

el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

**NOTA 1.** Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD en virtud de la orden de compra que se suscriba, estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a los registros presupuestales correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

**NOTA 2.** Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

### **3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Para todos los efectos a que haya lugar, el lugar de ejecución de la presente contratación será la sede MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8 pisos del 2 al 6., de la ciudad de Bogotá D.C.

### **4. SUPERVISIÓN**

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Técnico Código 3100 Grado 16 de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de este.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra.

- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 0897 de 2022 que modificó la Resolución No. 2372 de 2021 y/o la Resolución que para tal efecto se expida, se modifique, subrogue, derogue o adicione en este sentido.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento de la orden de compra, o cuando tal incumplimiento se presente.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

#### **4.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR**

El Técnico Código 3100 Grado 16 de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación posee la formación profesional, experiencia y conocimientos técnicos suficientes en la gestión de proyectos y procesos relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones, lo cual lo faculta para ejercer de manera idónea y eficiente la labor de supervisión de la orden de compra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

#### **5. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)*"

No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La Ley 1150 de 2007 establece que, en la selección abreviada para adquirir Bienes y

Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda. De igual manera, el literal J del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022), establece que el uso de los Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda celebrados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, son de uso obligatorio para las entidades del Estado señaladas en el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Artículo 7 del Decreto 142 de 2023), señala que: *"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."*, se procedió a la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de hallar el instrumento correspondiente para realizar la adquisición de que trata el presente estudio previo.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuyo objeto consiste en: (I) Seleccionar los proveedores de Software y (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda. Dicho Instrumento de Agregación de Demanda se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, siendo esta también la fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra que de este deriven. Por lo tanto, es viable desarrollar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

## **6. IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR**

La naturaleza jurídica de la orden de compra a expedir corresponde a al contrato de compraventa a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Adquisición de Software por Catálogo II que requieran las entidades estatales.

## **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La entidad Estatal es responsable de la selección del proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-SNG-IAD- 002-2024, en la operación secundaria, la selección del proveedor debe realizarse atendiendo el siguiente criterio:

Finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

## **8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los proveedores Proveedor deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El proveedor deberá dar cumplimiento a la cláusula 15 numeral 15.2. de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Proveedores donde se establece:

- El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.
- El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.
- La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.
- Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la

garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

- En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.
- Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## **9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

El proceso CCENEG-075-02-2024 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

Se anexa: Matriz de Riesgos.

## **10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

El análisis sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales fue realizado por Colombia Compra Eficiente antes del proceso de suscripción del Instrumento de Agregación por Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024. Por lo tanto, en la operación secundaria, no se requiere realizar nuevamente este análisis para la expedición de la orden de compra destinada a satisfacer la necesidad de la entidad bajo el amparo del mencionado instrumento.

Firmado por,

**HAROLD ALEXANDER MÉNDEZ GUEVARA**  
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboro: Natalia Quiñones Rincón / Contratista / Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.